

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
 SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.989.747
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.161.579
	02	Del Gobierno Central		15.161.579
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		232.253
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		3.486.205
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.185.896
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		8.177.915
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		79.310
07		INGRESOS DE OPERACION		763.937
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.617
	99	Otros		8.617
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		47.596
	10	Ingresos por Percibir		47.596
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.018
		GASTOS		15.989.747
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.721.276
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.590.072
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		438.799
	01	Prestaciones Previsionales		359.489
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		188
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		316.253
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		29.578
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		13.470
	02	Prestaciones de Asistencia Social		79.310
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		79.310
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.199.345
	01	Al Sector Privado		3.651
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.651
	03	A Otras Entidades Públicas		3.195.694
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.195.694
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		32.222
	04	Mobiliario y Otros		32.222

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
 SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 44

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.173

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 6.667

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 38
 - N° de horas semanales 1.064

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 30 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 180.

b) Incluye la cantidad de \$330.336 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 863.196

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 51.601

e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 187.350

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 7
 - Miles de \$ 37.303

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 41
 - Miles de \$ 17.334

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

55.822